



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIO DE UN TECNOLOGO MEDICO EN RAYOS X

### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO - II-E DE LA RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

#### 2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO EN TECNOLOGIA MEDICA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA:

CONTAR CON EL RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA ATENCIÓN, COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN, Y REALIZACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL SERVICIO DE RAYOS X DE LA UPSS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO

## 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN TECNOLOGO MEDICO EN RAYOS X, PARA GARANTIZAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA ATENCIÓN, COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN, Y REALIZACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL SERVICIO DE RAYOS X DE LA UPSS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO- II E.

#### . ACTIVIDADES A REALIZAR:

No

Red de

Descripción	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
ACTIVIDADES A REALIZAR:	01	Servicio	16,000.00
<ul> <li>EJECUTAR EXÁMENES PRESCRITOS A LOS PACIENTES PARA EL ESTUDIO DE RAYOS X ESTACIONARIO Y PORTÁTIL.</li> <li>REALIZAR EXÁMENES DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALES.</li> <li>APOYAR EN LOS EXÁMENES RADIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS.</li> <li>EFECTUAR INDICACIONES Y PREPARACIÓN DEL PACIENTE PARA LA TOMA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS.</li> <li>ALMACENAMIENTO, CONTROL Y ARCHIVO DE LAS PREPARACIONES, RESULTADOS Y REGISTROS.</li> <li>REGISTRAR LOS EXÁMENES REALIZADOS A LOS PACIENTES EN TIEMPO REAL EN EL SISTEMA PACS E INDICANDO CANTIDAD DE IMPRESIONES DE LAS PELÍCULAS UTILIZADAS.</li> <li>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICAS TANTO PARA EL USUARIO INTERNO Y EXTERNO.</li> <li>CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EXÁMENES RADIOLÓGICOS.</li> <li>REALIZAR OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE SU JEFE INMEDIATO</li> </ul>		Servicio	16,000.00





#### 6. PERFIL MINIMO REQUERIDO:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO: LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGIA

#### OTROS:

ADJUNTAR COPIA DE LA HABILITACION VIGENTE

ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCION TÉRMINO DE SERUMS

ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCION RNP VIGENTE Y ACTUALIZADO

ADJUNTAR COPIA DE LA FICHA RUC

DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO

DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO

\*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR VIGENTE. PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

\*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA DELANTE.

#### **EXPERIENCIA LABORAL:**

02 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGIA

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:

CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD

CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

#### 7. LUGAR DE EJECUCION DE SERVICIO:

EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN EL HOSPITAL ALTO INCLÁN-MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY- DISTRITO DE MOLLENDO- PROVINCIA DE ISLAY.

## 8. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN SERÁ DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

#### 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO II-E Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.











## 10. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER
- INFORME DE ACTIVIDADES RELACIONADOS AL SERVICIO, Y PROPONER LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD.

# DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE

NRO DE INFORME	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 4,000.00	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 4,000.00	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER INFORME	S/ 4,000.00	90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
CUARTO INFORME	S/ 4,000.00	120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

## 12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

### **PENALIDADES**

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

# CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A









ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR

PEGIONAL PROPERTY OF SALUDES AND SALUDES A

Gobierno Regional de Arequipa Gerenda Regional de Satud Arequipa Red de Satud Islay

Obs. Lilian Mantilla Allaga COP 32237 Coordinadora OPPOI GOBIERNC REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD REO DI SALUD ISLAY

DR HUGO AN DRES MENDOZA DAVILA
CMP 27 49
RNE 24750
DIRECTOR EJECUTIVO